

EXP. N° 038-2020

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 046-2020

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, siendo las 9:00 horas del día 21 del mes de febrero del año 2020, ante mi Manuel Valdivieso Lung, identificado con DNI N° 41240562, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 51319, presentó su solicitud de conciliación **SERVICAST SERVICIOS GENERALES Y BIENES** de Raquel Castañeda Cajahuamán, con RUC N° 10444300383, con domicilio en Mz. Z1, Lote 06, Pasaje Los Jardines, Santa María, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR**, con RUC N° 20145913544, con Jirón Lampa N° 182, urb. Lima, - Cercado de Lima, representado por Julio Josimar Panaijo Saldaña, con DNI N° 47788803, de acuerdo a la Partida Electrónica N° 03006731 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que, tales hechos constan conforme a la copia certificada de la Solicitud que se anexa y forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación.

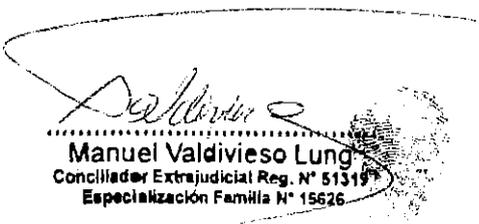
DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

Que la entidad, **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR**, con RUC N° 2014593544, cumpla con pagar la suma de S/28,398.00 (veinte y ocho mil trescientos noventa y ocho soles), en calidad de indemnización mas los intereses de ley a favor de **SERVICAST SERVICIOS GENERALES Y BIENES**, con RUC N° 10444300383. A razón de la entrega de bienes sin la orden de compra respectiva, lo cual constituye **ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA**.

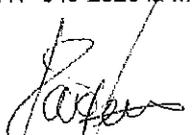
FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

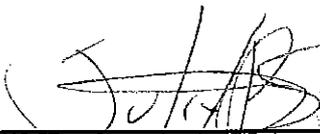
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 9:25 horas del día 21 del mes de febrero del año 2020 en señal de lo cual firman la presente Acta N° 046-2020 la misma que consta de una (1) página.



Manuel Valdivieso Lung
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 51319
Especialización Familia N° 15626



SERVICAST SERVICIOS GENERALES Y
BIENES de Raquel Castañeda
Cajahuamán, con RUC° 10444300383



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR
Julio Josimar Panaijo Saldaña, con
47788803